

Número 1567

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 34/94-C, para sustanciar recurso de los de su clase, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, en los autos de juicio verbal civil número 65/91, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha 21 de diciembre de 1994, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 276/94

Ilmos. Sres. don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, Presidente; don Juan Martínez Pérez, doña María del Pilar Alonso Saura, Magistrados.—En la ciudad de Murcia a 21 de diciembre de 1994.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Ilustrísima Audiencia Provincial los autos de juicio verbal civil número 65/91 que en primera instancia se han seguido en el Juzgado Civil de San Javier número Uno, entre las partes, como actora, Antonio Moreno Valera, representada por el Procurador señor Aledo Martínez, y como demandada Miguel Ángel Martínez Esteve y Compañía Española de Seguros Layetana, S.A., representada por el Procurador señor Jiménez Cervantes Nicolás y defendida por el Letrado señor Conesa Martínez. En esta alzada actúa como apelante Layetana, S.A., Compañía Española de Seguros, representada por el Procurador señor Jiménez Cervantes Nicolás y dirigido por el Letrado señor Conesa Martínez y como apelado Antonio Moreno Valera, representado por el Procurador señor Aledo Martínez. Siendo ponente el Ilmo. Sr. don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, que expresa la convicción del Tribunal.

En nombre de S. M. el Rey,

Fallamos:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Jiménez Cervantes Nicolás, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el 19 de febrero de 1994 por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier en el juicio verbal número 65/91, rollo de apelación número 34/94, con imposición de costas de esta segunda instancia a la parte recurrente. Notifíquese la presente resolución dedúzcase testimonio de la misma, para su unión al rollo de Sala y a los autos originales, los cuales se devolverán al Juzgado de esta procedencia, para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos. Y para que sirva de notificación al apelado rebelde don Miguel Ángel Martínez Esteve, que se encuentra en paradero desconocido, se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1995.—La Secretaria, María del Carmen Buendía Cánovas.

Número 1577

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Conforme lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 988/93, seguidos a instancia de la entidad Nissan Leasing, S.A., representada por el Procurador señor Aledo Martínez, contra Químicos y Celulosas, S.L., María José Ramos Albal y Concepción Albal Rodríguez, en reclamación de 3.365.739 pesetas de principal, más 800.000 pesetas estimadas como gastos, costas e intereses, por medio del presente se notifica a la entidad "Químicos y Celulosas, S.L.", María José Ramos Albal y Concepción Albal Rodríguez, los cuales se encuentran en paradero desconocido, que con fecha 19 de septiembre de 1994, recayó sentencia, cuyo fallo literal decía:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado "Químicos y Celulosas, S.L.", María José Ramos Albal y Concepción Albal Rodríguez y con su producto, entero y cumplido pago al actor "Nissan Leasing, S.A.", de la cantidad principal de tres millones trescientas sesenta y cinco mil setecientas treinta y nueve pesetas, intereses legales desde la reclamación judicial, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Y para que sirva de notificación en forma, se libra el presente en Murcia a 19 de enero de 1995.—La Secretaria.

Número 1472

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios, bajo el número 1.183/93, a instancia de Alfredo Fresneda García, contra empresa Redes Eléctricas, S.A. y otros, que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez Sr. Soria Fernández-Mayoralas.—En Cartagena a 2 de diciembre de 1994. Dada cuenta, del anterior escrito de impugnación, únase a la pieza separada. Dése traslado del mismo a la contraparte y verificado que sea, y conforme a lo preceptuado en el artículo 194 de la Ley de Procedimiento Laboral, elévense los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Lo manda y firma S. S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa condenada, Redes Eléctricas, S.A., libro el presente en Cartagena a 20 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.